



# Resolución Directoral

## N° 0218-2020 - ANA-AAA.HCH

### LICENCIA DE USO DE AGUA, USO POBLACIONAL

Nuevo Chimbote, 09 de marzo de 2020

#### VISTO:

<b>CUT</b>	264402-2019	<b>Fecha</b>	31 de diciembre de 2019
JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL CENTRO POBLADO HUACUY ALTO			
Representado por:		Documento	
COTRINO MILLA, TIBURCIO JUAN		DNI 43020213	
Informe Formalización		Fecha	
005-2020 - ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY		02 de marzo de 2020	

#### CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 005-2020 ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY, de la Administración Local de Agua Casma Huarney.

#### SE RESUELVE:

#### Artículo 1°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 28697.73 m<sup>3</sup>/año, para uso Poblacional, a favor de "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL CENTRO POBLADO HUACUY ALTO", según el plano que forma parte de la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

Titular				
JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL CENTRO POBLADO HUACUY ALTO				
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso		
Poblacional	Licencia	Poblacional		
Centro Poblado / Comunidad / Anexo				
HUACUY ALTO				
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Ancash	
		Prov.	Yungay	
		Dist.	Quillo	
	Administrativa	AAA	Huarney Chicama	
		ALA	Casma Huarney	
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 17, E:827942.00, N:8972925.00		





## Resolución Directoral

N° 0218-2020 - ANA-AAA.HCH

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO POBLACIONAL

<b>Origen de fuente natural: Superficial</b>		<b>Quebrada PUQUIO WAIN</b>			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:18 E:173405.00 N:8973586.00			
Volumen otorgado anual (m <sup>3</sup> )		28697.73			
<b>Distribución mensual del volumen otorgado (m<sup>3</sup>)</b>					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
2437.34	2201.47	2437.34	2358.72	2437.34	2358.72
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2437.34	2437.34	2358.72	2437.34	2358.72	2437.34

### Artículo 2°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

### Artículo 3°

Disponer, que el titular del derecho de uso de agua, presente en el plazo máximo de treinta (30) días hábiles de notificada con la presente resolución, la constancia de inscripción en el "Registro de las fuentes de agua de consumo humano" a cargo de la Autoridad de Salud, bajo apercibimiento de extinguir el derecho de uso de agua otorgado previo inicio del procedimiento administrativo sancionador.

### Artículo 4°

Disponer, que el titular del derecho cumpla con el tratamiento correspondiente para asegurar la potabilidad del agua y con las obligaciones indicadas en el Artículo 57° de la Ley, entre ellas el pago de la retribución económica por el uso del agua; su incumplimiento acarreará la extinción de la presente licencia de uso de agua.

### Artículo 5°

Disponer que el titular del derecho, instale una estructura o dispositivo de medición de caudales a la salida de la estructura de captación de la Quebrada PUQUIO WAIN, debiendo registrar y reportar mensualmente a la Administración Local de Agua Casma Huarmey, los caudales captados y aprovechados, bajo responsabilidad.

### Artículo 6°

Notificar la presente resolución a JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL CENTRO POBLADO HUACUY ALTO, DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILLO, ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CASMA HUARMEY y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua



  
**Ing. Roberto Suing Cisneros**  
Director  
Autoridad Administrativa del Agua  
Huarmey - Chicama

